



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 227-2020-MDA/A

Ananea, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 07-2020-MDA/SGIDUR/YSCHT, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por el Ing. Yaxon Santiago Chuquiña Tito;
- ii) Informe N° 0189-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Informe N° 432-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 12 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iv) Opinión Legal N° 103-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5° Fase de la Ejecución 5.3. Esta Fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esta misma Directiva dispone en su artículo 7° Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente 7.2. La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viable; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo la UEI, deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos resolutorios de los sectores de Gobierno Nacional definirán progresivamente las fichas técnicas aplicables a los proyectos de inversión, la cual pueden ser para proyectos estándar o simplificados. La oficina de programación multianual de inversiones de cada sector de gobierno Nacional propone a su órgano resolutorio la estandarización de proyectos y las fichas técnicas respectivas;

Que, mediante Informe N° 07-2020-MDA/SGIDUR/YSCHT, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por el Ing. Yaxon Santiago Chuquiña Tito, por el cual remite la ficha técnica del proyecto denominado estudio definitivo (ficha técnica) del proyecto: “Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno” con un presupuesto de S/. 256,557.84 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 84/100 soles), y un plazo de ejecución de sesenta días calendario por lo que el Jefe de la Oficina de la Unidad de Estudios Definitivos solicita atender y su revisión de la ficha técnica en mención;

Que, mediante Informe N° 432-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 12 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, concluye que teniendo el expediente de la ficha técnica conforme, se sugiere a la entidad dar el tramite administrativo correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio, con fines de ejecución en ficha técnica con la Meta Presupuestal-006, con un plazo de ejecución de sesenta días calendario por lo que el Jefe de la Oficina de la Unidad de Estudios Definitivos solicita atender y su revisión de la ficha técnica en mención;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 256,557.84 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0189-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de agosto del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien emite la disponibilidad presupuestal que demande la ejecución de la ficha técnica denominada estudio definitivo (ficha técnica) del proyecto: "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno" informando que se cuenta con el presupuesto hasta por un monto de S/. 256,557.84 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 84/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta	: 0016 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea-Putina-Puno.
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon.
Tipo de Recurso	: H
Presupuesto Disponible	: S/. 256,557.84.



Que, mediante Opinión Legal N° 103-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Iván Hubert Trujillo Hilasaca, opina de forma favorable aprobar la (ficha técnica) del proyecto: "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno" con un presupuesto total de S/. 256,557.84 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 84/100 soles);



Que, visto el Proveído N° 2110-2020-MDA/GM, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se sirva a dar trámite la aprobación mediante acto resolutorio;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** La Ficha Técnica del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno" con un presupuesto total de S/. 256,557.84 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 84/100 soles) conforme al siguiente detalle

Sec. Funcional o Meta	: 0016 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea-Putina-Puno.
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon.
Tipo de Recurso	: H
Presupuesto Disponible	: S/. 256,557.84.



ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **ENCOMENDAR** a Secretaria General notifique con el presente dispositivo a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

